

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 12/13		
Título:	SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROACTIVO SOBRE ENTORNOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 138 Y 170 d) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 770/13 del 06/06/13
Fecha de Resolución de Adjudicación	06/06/13	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	06/06/13
Empresa Adjudicada:	ORACLE IBÉRICA,S .R.L.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	113.414,51€ (93.731€ + 19.683,51€ en concepto de IVA al 21%).

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 06 de junio de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

EXPTE. 12/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 688/13 de fecha 22/05/2013 por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es "*cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado*" considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2013 (anticipada mediante fax el 22 de mayo de 2013), , como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **(4.865,55€)**.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "**SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROACTIVO SOBRE ENTORNOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**" (Expte. 12/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 688/13 de 22 de mayo.





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 1 año, por un precio total de **113.414,51€ (93.731€ + 19.683,51€ correspondientes al I.V.A.)**, y el plazo de garantía de 6 meses. Dicha adjudicación procede sin considerar las salvedades manifestadas, tanto a la prórroga, que debe regirse por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como respecto a la propiedad de los trabajos realizados por la licitante, sobre la que no procede hacer aclaración alguna, al ser correcta la interpretación efectuada

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria: 0000 1220 22706 "Trabajos realizados por otras empresas: Servicios Informáticos"

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROACTIVO SOBRE ENTORNOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 12/13)" a favor de la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV N° 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE